

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **164**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO PODER JUDICIAL NOTA ADJUNTANDO CAUSA Nº 2943/13, CARATULADA: "FRONTERA, ESTEBAN LUIS SOBRE DEFRAUDACIÓN POR RETENCIÓN INDEBIDA EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____



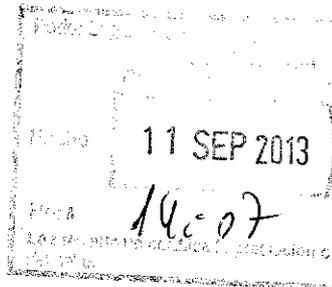
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813



Ushuaia, 3 de septiembre de 2013.-



Señor Presidente
de la Legislatura de la Provincia
de Tierra del Fuego, A.E.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1201	HORA 09 SEP 2013 11:05	FIRMA <i>[Signature]</i>

PODER LEG SECRETARIA LEGISLATIVA
Su Despacho
17 SEP 2013
N° 164 Hs. 10:50 FIRMA <i>[Signature]</i>

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de titular del Juzgado de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, en la causa N° 2943/13, caratulada: "FRONTERA, Esteban Luis s/defraudación por retención indebida en perjuicio de la administración pública", originaria N° 21.152/07 del Juzgado de Instrucción N° 1 y N° 1281/09 del Tribunal de Juicio en lo Criminal, ambos de este Distrito Judicial Sur y que tramita por ante este Tribunal, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Isidoro LOPEZ, con el objeto de hacerle saber que se ha dictado la siguiente sentencia, la que se encuentra firme y en sus partes pertinentes reza: "En Ushuaia, a los trece días del mes de febrero del año dos mil trece El Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Falla: 1º) **CONDENANDO a Esteban Luis FRONTERA a las penas de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN en suspenso, inhabilitación perpetua para el desempeño de empleos o cargos públicos y costas (Arts. 26 y 29 inc. 3º del C.P. y 372 y 492 del C.P.P.), como autor material y penalmente responsable del delito de defraudación por retención indebida en perjuicio de la Administración Pública (Arts. 173 inc. 2 y 174 inc. 5 del Código Penal), por el hecho cometido en la ciudad de Ushuaia el día 11 de noviembre de 2003. 2º) UNIFICANDO la pena de prisión impuesta a Esteban Luis Frontera en la presente causa con la de dos años y seis meses de prisión en suspenso, impuesta por sentencia firme de fecha 15 de octubre de 2008 en los autos caratulados "FRONTERA, Esteban Luis s/defraudación contra la Administración Pública" del Tribunal de Juicio en lo Criminal de este mismo Distrito Judicial (Expte. N° 1119/07), en la pena única de TRES AÑOS de PRISIÓN en suspenso (Art. 58 del Código Penal)." (Fdo.) Jueces Alejandro PAGANO ZAVALIA, Roberto Jorge MAGRANER y Maximiliano GARCIA ARPON – Ante Jorge D. NOVARINO –Secretario-.**

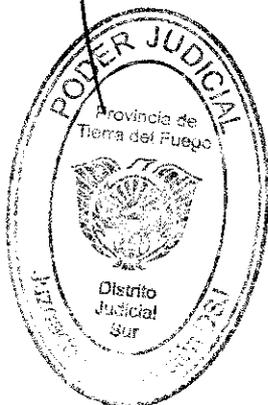
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Se deja constancia que los datos personales de Esteban Luis FRONTERA, de nacionalidad argentina, de cuarenta y seis años de edad, nacido en la ciudad de Tortugas, provincia de Santa Fe, el día 9 de enero de 1967, hijo de Juan Carlos Frontera (f) y de Luisa Teresita González, titular del D.N.I. N° 17.930.116, desempleado, con estudios secundarios completos, de estado civil divorciado, con último domicilio real en la calle Santa Teresa N° 981 de la localidad de Tortugas, provincia de Santa Fe.

Saludo a Ud., muy atentamente.-

**GUILLERMO GONZALEZ
JUEZ**



**MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario**

Pase a Secretaria Legislativa y Administrativa
a sus efectos.

Ushuaia, 09-09-13.

C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo